



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-09-2026
CONTRATO	08	
FECHA	28/07/2026	Página 1 de 4

CONTRATO DE SEGUROS N° 08

ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	NELSON GAUTA JAIMES
C.C.:	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT.:	860524654-6
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA REY SILVA
C.C.:	63.478.353 de Bucaramanga
DIRECCIÓN:	Calle 100 No. 9 A 45 P 12
CIUDAD:	Bogotá
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 8.491.208.00).
OBJETO:	CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES, DESTINADA A AMPARAR LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA identificada con el NIT. Número 860524654-6, con su representante legal ADRIANA REY SILVA identificada con la cedula de ciudadanía número 63.478.353 de Bucaramanga, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de seguros para la adquisición de póliza global de manejo contenido en las siguientes cláusulas a) atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-09-2026 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001 y manual de contratación 2) Atendiendo los estudios previos simplificados de fecha 23 de julio de 2026, el proyecto se financia con recursos del Sistema General de Participaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES, DESTINADA A AMPARAR LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo al plan de inversión aprobado, presentado y de adquisición de la póliza global de manejo, como se detalla a continuación:



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-CE-09-2026
CONTRATO	08	
FECHA	28/07/2026	Página 2 de 4

ÍTEM	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
1	EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES, DETINADA A AMPARAR LOS RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ARAUCA. AMPAROS: Delitos contra la Administración Pública. Peculado en cualquiera de sus modalidades asegurables. Abuso de confianza. Hurto. Apropiación indebida de recursos. Falsedad documental. Fraude. Responsabilidad fiscal derivada del manejo de recursos públicos. Rendición de cuentas. Reconstrucción de cuentas. Pérdidas ocasionadas por actos deshonestos o fraudulentos del empleado asegurado. CARGOS ASEGURADOS: RECTOR Y TESORERA.				
	PRIMA MÍNIMA				\$7,120,469.00
	GASTOS DE EMISIÓN				\$15,000.00
	TOTAL				\$7,135,469.00
	IVA				\$1,355,739.00
	TOTAL, INCLUIDO EL IVA				\$8,491,208.00

La póliza incluirá la extensión de amparos contenidos en la propuesta presentada.

b) **EL CONTRATISTA** deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido para la ejecución del contrato. c) **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento del presente contrato LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA se compromete: a) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. b) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. c) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (\$ 8.491.208.00). **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA pagará el valor del contrato, previa presentación de La Orden de Pago debidamente soportada, así: un cien por ciento (100%), contra entrega del valor total del contrato de seguros para la adquisición de póliza global de manejo una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado suscrita por las partes, una vez se cumpla el plazo y se realice el recibido a satisfacción y entrada en vigencia la póliza, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de La Institución Educativa Santa Teresita. **EL CONTRATANTE** cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensual izado de caja "PAC" y Plan anual de adquisiciones **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN** EL CONTRATISTA se compromete a expedir dicha póliza según el objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
CONTRATO	08	
FECHA	28/07/2026	Página 3 de 4

el supervisor asignado. EL CONTRATISTA ejecutará la totalidad de la adquisición de la póliza global de manejo en quince (15) días del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR. La póliza tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de las 00:00 horas del día señalado en la carátula de la póliza. La cobertura deberá mantenerse continua durante toda la vigencia contratada. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y se extenderá por el término de la garantía exigida. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Institución Educativa Santa Teresita con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN:** El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por la señora LUZ MABEL CORTÉS DE OVIEDO identificada con la cédula de ciudadanía número 41.739.681 de Bogotá, nombrada mediante resolución número 0128 del 19 de marzo de 1981, tomando posesión el 03 de marzo de 1980, desempeñándose actualmente como secretaria habilitada según resolución número 002 del 14 de junio de 2005 emanada de la rectoría de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal número:

SEDE	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Santa Teresita	29	23 de julio de 2026	2.1.2.02.02.007.005	SEGUROS -PÓLIZA DE MANEJO	4.615.793.67	GRATUIDAD
Divino Niño	29		2.1.2.02.02.007.005		1.630.859.78	GRATUIDAD
Almirante Padilla	29		2.1.2.02.02.007.005		670.741.73	GRATUIDAD
Oscar Mogollón Jaimes	29		2.1.2.02.02.007.005		1.573.812.82	GRATUIDAD
TOTAL					\$8.491.208.00	

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS: El CONTRATISTA pagará los impuestos, certificado de cumplimiento y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento de Arauca, así:

TIPO DE CONTRATO	TRIBUTO APLICABLE	TARIFA
OTROS CONTRATOS Y SUS ADICIONALES	Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	0.50%
	Estampilla Pro-Electrificación	0.50%
	Estampilla Pro-Cultura	1.80%
	Estampilla Pro-Bienestar del Adulto	0.50%
	Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0.50%
	Estampilla Bomberil	0.30%
	Estampilla para la Justicia Familiar	0.50%
	Tasa Pro-Deporte y recreación	1.50%

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. Lo previsto en este contrato se registrará



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimes
Divino Niño

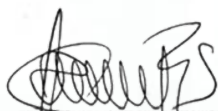
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-09-2026
CONTRATO	08	
FECHA	28/07/2026	Página 4 de 4

por el manual de contratación de la Institución, la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de 2008 y los demás decretos que la reglamenten y por omisión a las normas de carácter civil. **CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se debe contar por parte de La Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y entrada en vigencia la póliza y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,


NELSON CAUTÁ JAIMES
Rector Institución Educativa Santa Teresita


EL CONTRATISTA,

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.
R/L ADRIANA REY SILVA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO	Tecoma		Rector
FECHA	28-07-2026		28-07-2026
FIRMA	